



202601003169

Fecha Radicado: 2026-03-04 13:51:55.34

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

Medellín, 04/03/2026

<i>Para:</i> SANTIAGO VALENCIA GONZALEZ	<i>Dependencia:</i> GERENCIA
<i>De:</i> LEONARDO DE JESUS AGUDELO DURAN	<i>Dependencia:</i> OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe de Licenciamiento de Software y Derechos de Autor

Cordial saludo.

A continuación, se presentan los resultados del Seguimiento al cumplimiento de la normativa en materia de derechos de autor, correspondiente al Informe de Licenciamiento de Software y Derechos de Autor.

Este seguimiento se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en las Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002, y en atención a lo establecido por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, el cual expidió la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual se solicita a los Representantes Legales y a los Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial remitir la información relacionada con la verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor aplicables al software.

Así mismo, este ejercicio atiende lo señalado en la Circular No. 027 del 28 de diciembre de 2023, en lo relacionado con la actualización y reporte de la información correspondiente.

1. NOMBRE DE LA AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY

Seguimiento cumplimiento de ley – Informe de Licenciamiento de Software y Derechos de Autor

2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY:

Verificar el cumplimiento del marco normativo aplicable en materia de derechos de autor en INDEPORTES ANTIOQUIA, así como evaluar la existencia y efectividad de los controles institucionales asociados al uso legal y licenciamiento del software.



202601003169

Fecha Radicado: 2026-03-04 13:51:55.34

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY:

El presente seguimiento evalúa la aplicabilidad y cumplimiento del marco normativo relacionado con el uso de software en el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia.

Para tal efecto, se verificaron las acciones adelantadas por la entidad para prevenir el uso no autorizado de programas de computador que no cuenten con el licenciamiento correspondiente, así como los mecanismos definidos para el manejo y destino final del software dado de baja, obsoleto, desinstalado o retirado del servicio.

El análisis se realizó con base en la información suministrada por las dependencias responsables y en las evidencias disponibles para la vigencia evaluada.

4. LIMITANTES AL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY

Durante el desarrollo del presente seguimiento de cumplimiento de ley no se presentaron limitantes que afectaran el alcance, la ejecución ni los resultados del ejercicio de verificación, contando con la información y colaboración requeridas por parte de las dependencias involucradas.

5. CRITERIOS:

5.1 Fundamentos Legales:

- Directiva Presidencial: 001/1999. Respeto al Derecho de Autor y a los Derechos conexos.
- Directiva Presidencial 002/2002. Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).
- Circular 004 de 2006. Verificación cumplimiento normas de uso de software.
- Circular 027 de 2023. Mediante la cual se modifica la Circular 017 de 2011, relacionada con las recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)
- Resolución 2025000825 del 05 de septiembre del 2025. Por medio de la cual se adopta la política de estándares de seguridad de la información y uso de recursos informáticos en Indeportes Antioquia

5.2 Fundamentos Procedimentales:

- Proceso Gestión de la Plataforma TIC.
- Procedimiento Para La Gestión De La Plataforma TIC. Código: P-GP-01. Versión:10. Aprobación: 01/08/2025



202601003169

Fecha Radicado: 2026-03-04 13:51:55.34

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

- Procedimiento para la Actualización y Mejoramiento de la Plataforma TIC. Código: P-GP-02. Versión:8. Aprobación: 20/05/2024.
- Procedimiento Mesa de Servicios TIC. Código: P-GP-03. Versión:12. Aprobación: 01/08/2025.
- Procedimiento para Para Asignación de Equipos de La Plataforma TIC. Código: P-GP-04. Versión:9. Aprobación: 01/08/2025

6. PRUEBAS DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY E INSTRUMENTOS APLICADOS.

6.1. Mediante radicado No. 202601002176 del 16 de febrero de 2026, la Oficina de Control Interno solicitó a la Jefe de la Oficina de Sistemas e Informática, en su calidad de líder del proceso Gestión de la Plataforma TIC, suministrar la información y los soportes relacionados con la gestión del licenciamiento y uso legal del software en la Entidad, dando respuesta a las preguntas que se detallan a continuación.

I. CUESTIONARIO Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?
2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado? (Sí / No).
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

II. OTRAS PREGUNTAS – EVALUACIÓN VIGENCIA 2025

1. Ejecución del procedimiento de gestión de solicitudes de software.

Teniendo en cuenta que el procedimiento para la gestión de solicitudes de software fue ajustado e incorporó criterios de pertinencia, viabilidad económica y técnica, se solicita remitir evidencias que demuestren su ejecución durante la vigencia 2025, especialmente en los casos clasificados como “en análisis” o “pendiente de contratación”.

Las evidencias podrán corresponder, entre otras, a:

- Registros o tiquetes gestionados durante 2025.
- Soportes del análisis de pertinencia, viabilidad técnica y económica.
- Evidencias de actualización del Plan Anual de Adquisiciones (PAA), cuando aplique.



202601003169

Fecha Radicado: 2026-03-04 13:51:55.34

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

2. Validación de la exactitud del inventario de equipos de cómputo.

En relación con la acción de mejora asociada a la validación del inventario de equipos de cómputo, se solicita remitir evidencias que permitan verificar su ejecución durante la vigencia 2025, tales como:

- Soportes de conciliación de información entre la Oficina de Sistemas e Informática y el Almacén.
- Evidencias de pruebas funcionales del aplicativo realizadas en diciembre de 2025.
- Registros de capacitación impartida al personal involucrado.
- Evidencias del cargue inicial o sincronización de los datos del inventario, de haberse efectuado.

3. Gestión del riesgo por uso de software no legal.

Teniendo en cuenta que el riesgo asociado al uso de software no legal se gestiona dentro de los riesgos de seguridad de la información, se solicita remitir:

- La matriz o inventario de riesgos de seguridad de la información vigente (vigencia 2025).
- La identificación específica del riesgo asociado al uso de software no autorizado.
- Los controles definidos, responsables y periodicidad.
- Evidencias de la ejecución de dichos controles durante 2025.

4. Copias mensuales del inventario de TI.

Se solicita remitir evidencias de la generación de las copias mensuales del inventario de TI correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, conforme al procedimiento P-GP-04.

5. Sensibilización en derechos de autor desde seguridad de la información

Se solicita informar si dentro del plan anual de sensibilización en seguridad de la información se incluyó contenido específico relacionado con derechos de autor y derechos conexos aplicables a programas de computador y, en caso afirmativo, remitir las evidencias correspondientes.

6. Titularidad de derechos de autor sobre software desarrollado.

Se solicita informar si la entidad ha previsto la titularidad de los derechos de autor sobre los programas de computador desarrollados por servidores públicos o contratistas, indicando si dicha titularidad se encuentra expresamente establecida en contratos, manuales de funciones u otros instrumentos institucionales.

En caso afirmativo, se solicita identificar los documentos correspondientes.



202601003169

Fecha Radicado: 2026-03-04 13:51:55.34

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

7. Desarrollo de software contratado.

Cuando el desarrollo de software es contratado, se solicita informar qué exigencias contractuales se establecen al proveedor respecto a la titularidad de los derechos de autor, licencias y entregables.

8. Obsolescencia de software.

Se solicita informar si la Entidad cuenta con directrices para determinar la obsolescencia del software y su articulación con la gestión de licenciamiento y actualización tecnológica.

6.2. Por otro lado, mediante correo electrónico del 13 de febrero de 2026, la Oficina de Control Interno solicitó a la Oficina de Talento Humano, bajo el asunto “Seguimiento Directiva Presidencial 002 de 2002 – Capacitación en Derechos de Autor | Vigencia 2025”, remitir la información relacionada con el cumplimiento del numeral 4 de la Directiva Presidencial 002 de 2002, referente a la realización de programas periódicos de capacitación en derechos de autor dirigidos a los servidores públicos, durante la vigencia 2025.

Se solicitó informar:

- Si los funcionarios de la Entidad fueron capacitados en la **adopción de un comportamiento respetuoso del derecho de autor**.
- En caso afirmativo, remitir los **soportes que lo evidencien**, tales como: planes de capacitación, temarios, presentaciones, actas, listados de asistencia, certificaciones, registros en plataformas institucionales u otros documentos pertinentes.

6.3. Así mismo, mediante correo electrónico remitido al Almacén, con asunto “*Seguimiento Informe de Licenciamiento de Software y Derechos de Autor – Información Inventario Vigencia 2025*”, se solicitó información relacionada con el inventario de equipos de cómputo correspondiente a la vigencia 2025, con el fin de adelantar las validaciones institucionales asociadas al uso legal del software, la trazabilidad de los equipos y la coherencia de la información reportada por la Entidad.

En ese sentido, se requirió remitir, con base en el inventario de dicha dependencia, la siguiente información:

1. **Relación de equipos de cómputo en uso** (portátiles y de escritorio) que hicieron parte del inventario del Instituto durante la vigencia 2025, indicando para cada equipo:
 - Nombre del funcionario al cual se encontraba asignado.
 - Placa o número de inventario del equipo.



202601003169

Fecha Radicado: 2026-03-04 13:51:55.34

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

2. Relación de licencias de software adquiridas y/o en uso durante la vigencia 2025,
indicando:

- o Nombre de la licencia o software.
- o Cantidad de licencias.
- o Identificación de los equipos (placas) en los cuales se encontraban instaladas dichas licencias, cuando aplique.

Con base en la información suministrada a la Oficina de Control Interno como respuesta a los requerimientos formulados, se procedió a diligenciar el cuestionario dispuesto en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), en cumplimiento de lo establecido en la normatividad aplicable.

En ese contexto, la Oficina de Sistemas e Informática, mediante radicado 202601002543 del 24 de febrero de 2026, remitió la información solicitada en el marco del presente seguimiento.

Por su parte, la Oficina de Talento Humano, mediante correo electrónico del 24 de febrero de 2026, manifestó que el tema relacionado con la capacitación en derechos de autor corresponde al proceso de la Oficina de Sistemas e Informática, sugiriendo validar con dicha dependencia si la gestión ha sido adelantada desde ese proceso.

Finalmente, el Almacén, mediante correo electrónico del 19 de febrero de 2026, remitió la información solicitada relacionada con el inventario de equipos de cómputo y licencias de software, la cual fue reportada por dicha dependencia para efectos del análisis correspondiente.

En concordancia con lo anterior, y conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), las entidades públicas deben presentar anualmente el Informe de Software Legal, mediante el diligenciamiento del cuestionario dispuesto en su página web, con el fin de certificar el uso legal del software y el respeto por los derechos de autor en el ámbito institucional.

<https://www.derechodeautor.gov.co/es>

<https://www.derechodeautor.gov.co/es/sala-de-prensa/boletines-de-prensa/entidades-publicas-deben-presentar-el-informe-de-software-legal-ante-la-dnda-2026>



202601003169

Fecha Radicado: 2026-03-04 13:51:55.34

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

Entidades públicas deben presentar el informe de software legal ante la DNDA 2026

Bogotá D.C.,

Fecha: Ene 1, 2026



ATENCIÓN ENTIDADES PÚBLICAS



**INFORME DE
SOFTWARE LEGAL**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor recuerda a las entidades u organismos del orden nacional y territorial **realizar la verificación del uso legal de software**, en cumplimiento de la Directiva Presidencial 01 de 1999, la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y conforme al procedimiento determinado en la Circular 027 de 2023 de la DNDA.

* El plazo para remitir dicho informe es desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo de cada año.

Fecha límite: 20 de marzo de 2026
antes de las 11:59 p.m.

Consulta la circular de la DNDA escaneando este código QR



www.derechodeautor.gov.co

Enlace para presentar el informe: <https://www.derechodeautor.gov.co/es/informe-de-software-entidades-publicas>.

Las respuestas registradas en el formulario corresponden a las preguntas obligatorias, las cuales se relacionan a continuación:

- Departamento: Antioquia
- Ciudad: Medellín
- Orden: Territorial
- Sector: Cultura, recreación y deporte
- Entidad: Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - Indeportes Antioquia
- NIT: 811.007.127 - 0
- Funcionario: Leonardo Agudelo Duran
- Dependencia: Oficina de Control Interno
- Cargo: Jefe de Oficina
- Correo: controlinterno@indeportesantioquia.gov.co



202601003169

Fecha Radicado: 2026-03-04 13:51:55.34

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

Respuestas brindadas por la Oficina de Sistemas e Informática

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Respuesta: Actualmente la entidad cuenta con 300 equipos de cómputo, 255 de ellos asignados y 45 en bodega.

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado? (Sí / No).

Respuesta: Sí

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Respuesta: De conformidad con las políticas de seguridad y uso de recursos informáticos en INDEPORTES ANTIOQUIA, los únicos funcionarios autorizados para realizar instalación y desinstalación de programas, así como cambios de configuración en el Sistema Operativo, son los funcionarios adscritos a la oficina de sistemas de la entidad, así como también son los únicos usuarios con permisos de administración sobre las máquinas. Los usuarios deberán reportar a la Oficina de Sistemas e Informática las necesidades de software, con el fin de evaluar y tramitar el licenciamiento respectivo.

Desde la Oficina de Sistemas, se tienen políticas definidas que, con la ayuda de las herramientas de software implementadas en la entidad, nos permiten tener control sobre las funcionalidades de los equipos y los permisos que tienen los usuarios sobre los mismos. Es por esto, que, desde las políticas del Directorio Activo tanto de usuarios como de grupos, se ha definido que ningún usuario puede instalar Software en sus equipos, únicamente los usuarios con perfil administrador, es decir, los usuarios adscritos a la oficina de sistemas pueden instalar software en los equipos de la entidad. Adicionalmente contamos con informes de seguridad que permiten evidenciar el software instalado en cada equipo, para tomar medidas de remediación y gestionar vulnerabilidades en cuanto al software instalado en cada equipo

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Respuesta: Las licencias adquiridas por la entidad se deprecian mes a mes, y en el momento de llegar a valor cero (\$0), esta no se da de baja si aún se está utilizando, en ese caso se deben reexpresar, donde la oficina de Sistemas informa a contabilidad el tiempo, o si definitivamente ya ningún usuario la tiene instalada y no la utilizan entonces se puede dar baja, solicitando al comité



202601003169

Fecha Radicado: 2026-03-04 13:51:55.34

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

de bienes o sostenibilidad financiera que realice el proceso de baja. Posteriormente, se hace la resolución y con esta se procede a sacarla de los activos de la entidad.

De igual forma, dentro del manual de políticas contables se tiene definido el software como un activo intangible, y para determinar la obsolescencia se establece que:

“13.4.2 Vida útil: La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual INDEPORTES ANTIOQUIA espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual INDEPORTES ANTIOQUIA espere utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal. La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluya a INDEPORTES ANTIOQUIA como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación. Existen factores adicionales a los anteriormente descritos, a tener en cuenta para establecer la vida útil de los activos intangibles, tales como: Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización. La Subgerencia Administrativa y Financiera revisará las vidas útiles, como mínimo, al término del periodo contable y se actualizarán con base en las estimaciones que la Oficina de Sistemas e Informática realice para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio y se tratará como un cambio en las estimaciones contables, según la Política de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores. La Oficina de Sistemas e Informática, será la única responsable del suministro de información sobre la vida útil de los activos intangibles propiedad de INDEPORTES ANTIOQUIA.”

Por otra parte, y con el fin de contar con mayores elementos de juicio para la elaboración del presente informe de seguimiento, la Oficina de Control Interno formuló cuestionamientos adicionales de carácter institucional, orientados a verificar la aplicación de controles, la gestión del riesgo y el cumplimiento transversal de la normativa en materia de derechos de autor y licenciamiento de software.



202601003169

Fecha Radicado: 2026-03-04 13:51:55.34

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

Dichos cuestionamientos, junto con las respuestas suministradas por las áreas competentes, se transcriben a continuación:

I. Ejecución del procedimiento de gestión de solicitudes de software.

Teniendo en cuenta que el procedimiento para la gestión de solicitudes de software fue ajustado e incorporó criterios de pertinencia, viabilidad económica y técnica, se solicita remitir evidencias que demuestren su ejecución durante la vigencia 2025, especialmente en los casos clasificados como “en análisis” o “pendiente de contratación”.

Las evidencias podrán corresponder, entre otras, a:

- Registros o tiquetes gestionados durante 2025.
- Soportes del análisis de pertinencia, viabilidad técnica y económica.
- Evidencias de actualización del Plan Anual de Adquisiciones (PAA), cuando aplique.

Respuesta: Tal como lo indica el procedimiento, al atender el ticket el estado del mismo cambia a estado Cerrado, por lo tanto, la revisión de los casos en estado “en análisis” y “pendiente por proveedor” para la vigencia 2025 presenta complejidad, debido a que todos los requerimientos se encuentran actualmente en estado cerrado.

Sin embargo, se anexa evidencia de los tickets cuyo asunto tuvo que ver con el requerimiento de instalar software. Sin embargo, se evidencia que en el 2025 no se tuvo la solicitud de adquirir o instalar software nuevo adicional que no se haya tenido antes en la entidad.

Se adjuntan los siguientes archivos como soporte de la gestión realizada:

- ☐ Tickets_Cerrados_2025
- ☐ Informe_Solicitudes_Instalacion_Software_2025

II. Validación de la exactitud del inventario de equipos de cómputo.

En relación con la acción de mejora asociada a la validación del inventario de equipos de cómputo, se solicita remitir evidencias que permitan verificar su ejecución durante la vigencia 2025, tales como:

- Soportes de conciliación de información entre la Oficina de Sistemas e Informática y el Almacén.
- Evidencias de pruebas funcionales del aplicativo realizadas en diciembre de 2025.
- Registros de capacitación impartida al personal involucrado.
- Evidencias del cargue inicial o sincronización de los datos del inventario, de haberse efectuado.



202601003169

Fecha Radicado: 2026-03-04 13:51:55.34

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

Respuesta: En atención a la solicitud relacionada con la validación de la exactitud del inventario de equipos de cómputo y las copias mensuales del inventario TI, me permito compartir la actualización correspondiente, junto con las evidencias generadas para la vigencia 2025.

A continuación, detallo cada uno de los puntos requeridos:

1. Soportes de conciliación de información entre la Oficina de Sistemas e Informática y el Almacén:

Se realizó conciliación de inventario por PLACA, comparando el estado USO reportado por Almacén frente al estado ASIGNADO/USO registrado en SIRI. Esta conciliación se ha realizado de forma manual y se ha cargado el inventario a la fecha en Siri para poder iniciar el uso del software ya que se va a iniciar la operación en el mes de marzo en tiempo real

Evidencias:

- Archivo de conciliación Conciliacion_SIRI_ALMACEN.xls

2. Evidencias de pruebas funcionales del aplicativo realizadas en diciembre de 2025

Durante diciembre se verificó el funcionamiento de SIRI en relación con:

- Consulta por PLACA
- Actualización de estado (asignación/reintegro)
- Registro de responsable/ubicación
- Exportación de reportes

Evidencias:

- Video de pruebas funcionales

Enlace: <https://cutt.ly/btQbM7SU>

3. Registros de capacitación impartida al personal involucrado

Se impartió capacitación al personal responsable del control y actualización del inventario, enfocada en la operación del aplicativo SIRI y sus flujos de trabajo.

Evidencias:

- Grabación de capacitación

Enlace: <https://cutt.ly/btQbM7SU>



202601003169

Fecha Radicado: 2026-03-04 13:51:55.34

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

4. Evidencias del cargue inicial y sincronización del inventario (SIRI)

El aplicativo SIRI (siri.indeportesantioquia.gov.co) se implementó por iniciativa de la Oficina de Sistemas e Informática para centralizar el inventario de equipos de cómputo y facilitar su conciliación permanente con Almacén, debido a diferencias históricas entre registros. El cargue inicial se realizó con un archivo base interno de Sistemas (inventario previo), y a partir de allí se adelantó la validación y conciliación por PLACA con la información de Almacén. El funcionamiento del aplicativo y el proceso fueron socializados con las áreas involucradas, dejando constancia en acta

Evidencias:

- Acta de socialización/capacitación SIRI (funcionamiento y asistentes).

Enlace: [Acta de Reunion SIRI.pdf](#)

- Archivo base interno de Sistemas utilizado para el cargue inicial.

Enlace: [Movimiento_Inventario Equipos_2025 \(1\).xlsx](#)

- Export del inventario desde SIRI (inventario consolidado para conciliación).

Enlace: [equipos_SIRI.xlsx](#)

III. Gestión del riesgo por uso de software no legal.

Teniendo en cuenta que el riesgo asociado al uso de software no legal se gestiona dentro de los riesgos de seguridad de la información, se solicita remitir:

- La matriz o inventario de riesgos de seguridad de la información vigente (vigencia 2025).
- La identificación específica del riesgo asociado al uso de software no autorizado.
- Los controles definidos, responsables y periodicidad.
- Evidencias de la ejecución de dichos controles durante 2025.

Respuesta: Se remite copia de la matriz de riesgos de seguridad de la información vigente (vigencia 2025), con el riesgo específico asociado al uso de software no autorizado resaltado en color amarillo. Como evidencia se anexa la matriz de control de acceso, Activos De Información en servidor Imperium donde está cifrad con acceso mediante autenticación de usuarios, generación de informes de vulnerabilidades donde se realiza Auditoría de plataformas activas cada mes, política de seguridad donde se prohíbe el uso de software no autorizado o no licenciado.



202601003169

Fecha Radicado: 2026-03-04 13:51:55.34

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

IV. Copias mensuales del inventario de TI.

Se solicita remitir evidencias de la generación de las copias mensuales del inventario de TI correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, conforme al procedimiento P-GP-04.

Respuesta: Según el procedimiento P-GP-04 (versión 09), se comparten las copias mensuales generadas con corte al último día de cada mes. En el mes de octubre no hubo movimientos ya que fue el mes base inicial

Evidencias:

- Octubre 2025 – corte 31/10/2025

Enlace: [reporte_inventario_historico_2025-10-01_al_2025-10-31.xlsx](#)

- Noviembre 2025 – corte 30/11/2025

Enlace: [reporte_inventario_historico_2025-11-01_al_2025-11-30.xlsx](#)

- Diciembre 2025 – corte 31/12/2025

Enlace: [reporte_inventario_historico_2025-12-01_al_2025-12-31.xlsx](#)

V. Sensibilización en derechos de autor desde seguridad de la información

Se solicita informar si dentro del plan anual de sensibilización en seguridad de la información se incluyó contenido específico relacionado con derechos de autor y derechos conexos aplicables a programas de computador y, en caso afirmativo, remitir las evidencias correspondientes.

Respuesta: Dentro del plan anual de sensibilización en seguridad de la información no se incluyó contenido específico relacionado con derechos de autor y derechos conexos aplicables a programas de computador, ya que desde las sensibilizaciones y capacitaciones de seguridad de la información hemos capacitado a todo el personal en Seguridad de la información en general, instruyendo al personal en general acerca de los riesgos de usar software ilegal, la importancia de usar software licenciado y respetar los derechos de autor.

VI. Titularidad de derechos de autor sobre software desarrollado.

Se solicita informar si la entidad ha previsto la titularidad de los derechos de autor sobre los programas de computador desarrollados por servidores públicos o contratistas, indicando si dicha titularidad se encuentra expresamente establecida en contratos, manuales de funciones u otros instrumentos institucionales.

En caso afirmativo, se solicita identificar los documentos correspondientes.



202601003169

Fecha Radicado: 2026-03-04 13:51:55.34

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

Respuesta: En la entidad no contamos con ningún funcionario de Carrera o provisionalidad encargado de realizar desarrollo de software, entendiendo entonces que los desarrollos han sido realizados por contratistas, en los respectivos contratos ha sido incluida la siguiente clausula, con el fin de garantizar que la titularidad de esos derechos quede a nombre del Instituto:

PROPIEDAD INTELECTUAL: El CONTRATISTA declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del Contrato y en el uso de todas las herramientas y/o elementos de que se valga para su ejecución, no infringirá derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad industrial) de terceros, por lo cual, en caso de que cualquier tercero pretenda o ejercite cualquier acción en contra de INDEPORTES ANTIOQUIA por violación de cualquier norma aplicable en materia de propiedad intelectual, aplicará lo acordado en la Cláusula de Indemnidad del Contrato.

El Contratista declara conocer y aceptar que de la ejecución de las actividades que comprende el objeto y el alcance del Contrato, INDEPORTES ANTIOQUIA será el titular de la propiedad intelectual y los derechos patrimoniales de los documentos, productos y entregables generados.

Se anexan los contratos 586, 432, 333 y 238 de 2025

VII. Desarrollo de software contratado.

Cuando el desarrollo de software es contratado, se solicita informar qué exigencias contractuales se establecen al proveedor respecto a la titularidad de los derechos de autor, licencias y entregables.

Respuesta: entendiendo que los desarrollos han sido realizados por contratistas, en los respectivos contratos ha sido incluida la siguiente clausula, con el fin de garantizar que la titularidad de esos derechos quede a nombre del Instituto:

PROPIEDAD INTELECTUAL: El CONTRATISTA declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del Contrato y en el uso de todas las herramientas y/o elementos de que se valga para su ejecución, no infringirá derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad industrial) de terceros, por lo cual, en caso de que cualquier tercero pretenda o ejercite cualquier acción en contra de INDEPORTES ANTIOQUIA por violación de cualquier norma aplicable en materia de propiedad intelectual, aplicará lo acordado en la Cláusula de Indemnidad del Contrato.

El Contratista declara conocer y aceptar que de la ejecución de las actividades que comprende el objeto y el alcance del Contrato, INDEPORTES ANTIOQUIA será el titular de la propiedad intelectual y los derechos patrimoniales de los documentos, productos y entregables generados. Vale la pena aclarar que al tratarse de desarrollos no se deben entregar licencias toda vez que los mismos no son registrados por el contratista, en cuanto a los entregables, dentro de las diferentes



202601003169

Fecha Radicado: 2026-03-04 13:51:55.34

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

obligaciones y actividades de los contratos, quedan definidos los entregables y documentación que el contratista debe generar en el marco de su contrato.

Se anexan los contratos 586, 432, 333 y 238 de 2025.

VIII. Obsolescencia de software.

Se solicita informar si la Entidad cuenta con directrices para determinar la obsolescencia del software y su articulación con la gestión de licenciamiento y actualización tecnológica.

Respuesta: Dentro del manual de políticas contables se tiene definido el software como un activo intangible, y para determinar la obsolescencia se establece que:

“13.4.2 Vida útil: La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual INDEPORTES ANTIOQUIA espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual INDEPORTES ANTIOQUIA espere utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización. La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal. La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluya a INDEPORTES ANTIOQUIA como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación Existen factores adicionales a los anteriormente descritos, a tener en cuenta para establecer la vida útil de los activos intangibles, tales como: Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La Subgerencia Administrativa y Financiera revisará las vidas útiles, como mínimo, al término del periodo contable y se actualizarán con base en las estimaciones que la Oficina de Sistemas e Informática realice para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio y se tratará como un cambio en las estimaciones contables, según la Política de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores. La Oficina de Sistemas e Informática, será la única responsable del suministro de información sobre la vida útil de los activos intangibles propiedad de INDEPORTES ANTIOQUIA.”



202601003169

Fecha Radicado: 2026-03-04 13:51:55.34

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

Respuesta brindada por la Oficina de Talento Humano

Se solicitó informar:

- Si los funcionarios de la Entidad fueron capacitados en la **adopción de un comportamiento respetuoso del derecho de autor**.
- En caso afirmativo, remitir los **soportes que lo evidencien**, tales como: planes de capacitación, temarios, presentaciones, actas, listados de asistencia, certificaciones, registros en plataformas institucionales u otros documentos pertinentes.

Respuesta: la Oficina de Talento Humano, mediante correo electrónico del 24 de febrero de 2026, manifestó que el tema relacionado con la capacitación en derechos de autor corresponde al proceso de la Oficina de Sistemas e Informática, sugiriendo validar con dicha dependencia si la gestión ha sido adelantada desde ese proceso.

Respuesta brindada por el Almacén:

Se solicitó información relacionada con el **inventario de equipos de cómputo** correspondiente a la vigencia 2025.

En ese sentido, se requirió remitir, con base en el inventario de dicha dependencia, la siguiente información:

Relación de equipos de cómputo en uso (portátiles y de escritorio) que hicieron parte del inventario del Instituto durante la vigencia 2025, indicando para cada equipo:

- Nombre del funcionario al cual se encontraba asignado.
- Placa o número de inventario del equipo.

Relación de licencias de software adquiridas y/o en uso durante la vigencia 2025, indicando:

- Nombre de la licencia o software.
- Cantidad de licencias.
- Identificación de los equipos (placas) en los cuales se encontraban instaladas dichas licencias, cuando aplique.

Respuesta: El **19 de febrero de 2026**, la Oficina de Control Interno recibió, a través de correo electrónico, un archivo en formato Excel remitido por el Almacén, el cual contenía la relación de equipos de cómputo y licencias en uso correspondiente a la vigencia 2025.



202601003169

Fecha Radicado: 2026-03-04 13:51:55.34

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

Análisis:

1. Revisión de licencias de software

De la revisión del archivo en formato Excel remitido por el Almacén, correspondiente a las licencias de software de la Entidad para la vigencia 2025, se evidenció que la información suministrada contiene los elementos mínimos requeridos para efectos del seguimiento, tales como: nombre del software o licencia, tipo de licenciamiento, cantidad de licencias adquiridas, vigencia, dependencia responsable y observaciones o soportes de adquisición, cuando aplican.

Con base en lo anterior, se considera que la información es suficiente, coherente y pertinente para adelantar las validaciones institucionales relacionadas con el uso legal del software y el cumplimiento de la normativa en materia de derechos de autor, en el marco del presente seguimiento.

2. Variación en el inventario de equipos de cómputo

Al realizar la comparación de la información histórica de los equipos de cómputo reportados para las vigencias 2022 a 2025, se evidenció una variación en la cantidad total de equipos, particularmente entre las vigencias 2024 y 2025.

De acuerdo con la información remitida por la Oficina de Sistemas e Informática, a la fecha la Entidad cuenta con un total de **300 equipos de cómputo**, de los cuales **255 se encuentran asignados a usuarios y 45 permanecen en bodega**, lo cual refleja el estado actual del inventario tecnológico institucional.

Las variaciones identificadas entre las diferentes vigencias se explican por la gestión del ciclo de vida de los activos tecnológicos, que comprende procesos de baja, reasignación, depuración y actualización del inventario. En este sentido, dichas variaciones no afectan el cumplimiento del reporte del **Informe de Software Legal** correspondiente a la vigencia evaluada.

Informe Software Legal	Equipos con los cuales cuenta la Entidad
Vigencia 2025	300
Vigencia 2024	369
Vigencia 2023	360
Vigencia 2022	361



202601003169

Fecha Radicado: 2026-03-04 13:51:55.34

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

7. RIESGOS Y CONTROLES

En la matriz de riesgos del proceso Gestión de la Plataforma TIC no se evidenció la identificación explícita de riesgos asociados al uso de software no autorizado, pirata o sin el debido licenciamiento.

No obstante, lo anterior, y teniendo en cuenta que el riesgo relacionado con el uso de software no legal es gestionado por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, se solicitó remitir la siguiente información:

Matriz o inventario de riesgos de seguridad de la información vigente para la vigencia 2025.

Identificación específica del riesgo asociado al uso de software no autorizado.

Controles definidos, responsables y periodicidad de ejecución.

Evidencias de la ejecución de dichos controles durante la vigencia 2025.

Como resultado del análisis de la información remitida, se evidenció que el riesgo asociado al uso de software no autorizado se encuentra debidamente identificado, evaluado y gestionado por la Entidad dentro de la matriz de riesgos de seguridad de la información vigente para la vigencia 2025.

Así mismo, se constató la existencia de controles preventivos y detectivos orientados a mitigar dicho riesgo, entre los cuales se destacan: políticas institucionales que prohíben el uso de software no licenciado, controles de acceso a los activos de información, mecanismos de autenticación, cifrado de servidores y auditorías periódicas a las plataformas tecnológicas.

En consecuencia, se concluye que los controles implementados contribuyen de manera efectiva a la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional, en concordancia con los lineamientos de seguridad de la información definidos por la Entidad.

8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Se verificó el plan de mejoramiento vigente, lo cual permitió establecer no solo si las acciones propuestas fueron efectivamente implementadas, sino también valorar su grado de eficacia frente a las oportunidades de mejora identificadas en el ejercicio de seguimiento al cumplimiento de la ley de la vigencia anterior.

Este ejercicio contribuyó al fortalecimiento de la gestión institucional, apoyando la toma de decisiones informadas y promoviendo el mejoramiento continuo, mediante la consolidación de controles y la mitigación oportuna de los riesgos



202601003169

Fecha Radicado: 2026-03-04 13:51:55.34

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

Número de la acción	Descripción de las observaciones, riesgos y oportunidades de mejora	Observaciones respecto al análisis efectuado	¿Fue eficaz la acción? Si/No
TIC-56	Implementar la realización de programas periódicos de capacitación para los servidores públicos sobre el derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador, correspondería a una buena práctica que se puede implementar en el Instituto en pro de la mejora continua, buscando fortalecer el uso legal de software. Dicha capacitación se pudiera realizar con el acompañamiento de la unidad administrativa especial Dirección Nacional de Derecho Autor, adscrita al Ministerio del Interior o con una Entidad privada. Asunto: Seguimiento cumplimiento de Ley Informe de Licenciamiento de Software y Derechos de Autor. Radicado 202501002749 del 21/03/2025	En el informe de seguimiento correspondiente a la vigencia anterior se formuló como oportunidad de mejora para el proceso Gestión de la Plataforma TIC la implementación de programas periódicos de capacitación dirigidos a los servidores públicos sobre el derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador, como una buena práctica orientada a fortalecer el uso legal de software y promover la mejora continua institucional. En dicho contexto, se sugirió que estas capacitaciones pudieran adelantarse con el acompañamiento de la Dirección Nacional de Derecho de Autor o mediante el apoyo de una entidad privada especializada. No obstante, el proceso informó que la oportunidad de mejora no fue aceptada, argumentando que el uso de software no legal, pirata o no autorizado se gestiona como un riesgo de seguridad de la información, el cual es abordado desde la Oficina de Sistemas e Informática a través de un plan anual de sensibilización en seguridad de la información, dirigido a todo el personal de la Entidad. Así mismo, señaló que la capacitación enfocada específicamente en el respeto de los derechos de autor —no solo en materia de software sino de manera general— corresponde a la dependencia competente en materia de cumplimiento normativo, y no de forma exclusiva al proceso TIC. Para el presente seguimiento, se evidenció que el plan anual de sensibilización en seguridad de la información incluyó de contenidos sobre derechos conexos aplicables a programas de computador.	No
TIC-57	Se invita a definir y documentar como buena práctica, parámetros que lleven a una evaluación objetiva en el análisis efectuado a las solicitudes	Como respuesta, el proceso informó que se realizaría el ajuste al procedimiento del sistema de gestión de calidad, incorporando criterios orientados a evaluar la procedencia	SI



202601003169

Fecha Radicado: 2026-03-04 13:51:55.34

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

Número de la acción	Descripción de las observaciones, riesgos y oportunidades de mejora	Observaciones respecto al análisis efectuado	¿Fue eficaz la acción? Si/No
	remitidas a la Oficina de Sistemas e Informática de las "necesidades de software, con el fin de evaluar y tramitar el licenciamiento respectivo". Asunto: Seguimiento cumplimiento de Ley Informe de Licenciamiento de Software y Derechos de Autor. Radicado 202501002749 del 21/03/2025	de adquirir o instalar software, sistemas o programas para los funcionarios de la entidad. En consecuencia, se actualizó el procedimiento de calidad P-GP-03, incorporando la actividad 09 "Evaluar posibilidad de instalación y/o contratación", la cual contempla criterios de pertinencia, viabilidad técnica y viabilidad económica para el análisis de las solicitudes. Con la actualización del procedimiento P-GP-03, formalizada el 05 de agosto de 2025, el proceso adoptó medidas orientadas al fortalecimiento de sus prácticas y al mejoramiento continuo, aceptando e incorporando la oportunidad de mejora formulada en el ejercicio anterior, situación que fue validada por la Oficina de Control Interno. No obstante, en el marco del presente seguimiento y con el fin de verificar la aplicación efectiva del procedimiento ajustado durante la vigencia 2025, la Oficina de Control Interno solicitó al proceso remitir evidencias que permitieran constatar la ejecución de los criterios definidos, especialmente en aquellos casos clasificados como "en análisis" o "pendiente de contratación". Se evidenció entonces, la aplicación del procedimiento ajustado para la gestión de solicitudes de software durante la vigencia 2025, a través del registro y atención de tickets relacionados con la instalación y soporte de software institucional, lo cual permite contar con mecanismos de trazabilidad en la gestión del software al interior de la Entidad	
TIC-58	Se hace necesario que la Oficina de Sistemas e Informática conjuntamente con la Subgerencia Administrativa y Financiera (almacén) puedan realizar una validación de la exactitud de los datos que se reportan, lo anterior en	Como respuesta, el proceso informó el desarrollo e implementación de un aplicativo web institucional para la gestión del inventario de equipos de cómputo, orientado a sincronizar la información entre la Oficina de Sistemas e Informática y el	SI



202601003169

Fecha Radicado: 2026-03-04 13:51:55.34

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

Número de la acción	Descripción de las observaciones, riesgos y oportunidades de mejora	Observaciones respecto al análisis efectuado	¿Fue eficaz la acción? Si/No
	atención a la respuesta dada por dichas áreas a la pregunta de "Existencia de equipos de cómputo en la Entidad", en la cual divergen en su respuestas. Asunto: Seguimiento cumplimiento de Ley Informe de Licenciamiento de Software y Derechos de Autor. Radicado 202501002749 del 21/03/2025	Almacén, permitiendo la asignación, retiro, traslado, préstamo y seguimiento histórico de los equipos, así como la gestión de solicitudes mediante un portal de servicios, con mecanismos de autenticación, notificaciones, trazabilidad y paneles de control. De acuerdo con lo informado por el proceso, el 19 de diciembre de 2025 el aplicativo fue entregado de manera funcional al personal de Sistemas y Almacén, se realizaron jornadas de capacitación y se definió su entrada en producción a partir de enero de 2026, previa ejecución de pruebas durante el mes de diciembre. Con base en lo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a cerrar la acción de mejora, considerando que la implementación del aplicativo atendía adecuadamente la causa identificada y contribuía a mitigar el riesgo de inconsistencias en la información del inventario. No obstante, en el presente ejercicio de seguimiento y con el fin de verificar la efectividad de la acción implementada durante la vigencia 2025, se solicitó al proceso la validación de la exactitud del inventario de equipos de cómputo, requiriendo evidencias que permitieran constatar la ejecución de las actividades asociadas La revisión de esta información permitirá a la Oficina de Control Interno corroborar que la acción de mejora cerrada no solo fue implementada, sino que operó de manera efectiva, garantizando la consistencia, confiabilidad y oportunidad de la información relacionada con la existencia de equipos de cómputo en la entidad. Con base en la información y evidencias remitidas, se evidenció que la Oficina de Sistemas e Informática adelantó	



202601003169

Fecha Radicado: 2026-03-04 13:51:55.34

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

Número de la acción	Descripción de las observaciones, riesgos y oportunidades de mejora	Observaciones respecto al análisis efectuado	¿Fue eficaz la acción? Si/No
		actividades orientadas a la validación de la exactitud del inventario de equipos de cómputo, mediante la conciliación manual por placa entre la información reportada por el Almacén y los registros del aplicativo SIRI. Así mismo, se constató la implementación del aplicativo institucional SIRI como herramienta para centralizar la gestión del inventario de equipos de cómputo y facilitar su conciliación con el Almacén, así como la realización del cargue inicial del inventario y la socialización de su funcionamiento con las áreas involucradas, dejando constancia de ello en acta. No obstante, se evidenció que durante la vigencia 2025 el aplicativo aún no operaba en tiempo real, encontrándose en fase de preparación para su entrada en producción a partir de marzo de 2026, por lo cual las actividades de conciliación realizadas corresponden a un proceso de transición, previo a la operación plena de la herramienta.	
TIC-59	En la matriz de riesgos del proceso de “Gestión de la Plataforma TIC”, no se ha identificado riesgos de uso de software no autorizado o licenciado; recomendándose actualizar la matriz de riesgos del proceso. Asunto: Seguimiento cumplimiento de Ley Informe de Licenciamiento de Software y Derechos de Autor. Radicado 202501002749 del 21/03/2025	La oportunidad de mejora no fue aceptada por el proceso, el cual manifestó que el riesgo asociado al uso de software no legal, pirata o no autorizado se gestiona dentro del marco de los riesgos de seguridad de la información, indicando que este sería incorporado en dicho esquema. En razón de lo anterior, mediante actuación del 26 de mayo de 2025, la oportunidad de mejora fue cerrada como no eficaz, ante su no aceptación por parte del proceso. En el presente ejercicio de seguimiento, y con el propósito de verificar la materialización de lo informado por el proceso, la Oficina de Control Interno solicitó información orientada a constatar la gestión efectiva del riesgo, requiriendo:	NO



202601003169

Fecha Radicado: 2026-03-04 13:51:55.34

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

Número de la acción	Descripción de las observaciones, riesgos y oportunidades de mejora	Observaciones respecto al análisis efectuado	¿Fue eficaz la acción? Si/No
		• La matriz o inventario de riesgos de seguridad de la información vigente para la vigencia 2025. • La identificación específica del riesgo asociado al uso de software no autorizado o sin licenciamiento. • Los controles definidos, responsables y periodicidad para su tratamiento. • Las evidencias de la ejecución de dichos controles durante la vigencia 2025. El análisis de la información remitida permitió evidenciar que el riesgo asociado al uso de software no autorizado se encuentra debidamente identificado, evaluado y gestionado en la matriz de riesgos de seguridad de la información vigente para la vigencia 2025. Así mismo, se constató la existencia de controles preventivos y detectivos orientados a mitigar dicho riesgo, entre los cuales se destacan: políticas institucionales que prohíben el uso de software no licenciado, controles de acceso a los activos de información, mecanismos de autenticación, cifrado de servidores y auditorías periódicas a las plataformas tecnológicas. En consecuencia, se concluye que los controles implementados contribuyen de manera efectiva a la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional, en concordancia con los lineamientos de seguridad de la información definidos por la Entidad y con el cumplimiento normativo en materia de derechos de autor y uso legal de software.	
TIC-60	Si bien se cuenta con inventario de TI, el mismo se maneja en tiempo real, no se tiene por vigencia, presentándose como un archivo de constante manejo. El poder disponer de versiones y control de cambios en	En relación con la oportunidad de mejora identificada en el informe de la vigencia anterior, asociada a la necesidad de contar con versiones y control de cambios del inventario de TI por vigencia, el proceso Gestión de la Plataforma TIC adelantó	SI



202601003169

Fecha Radicado: 2026-03-04 13:51:55.34

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

Número de la acción	Descripción de las observaciones, riesgos y oportunidades de mejora	Observaciones respecto al análisis efectuado	¿Fue eficaz la acción? Si/No
	el inventario de TI, permitiría rastrear la información, ir detectando diferentes situaciones, que lleven a realizar alertas en el instituto y realizar comparativos de una vigencia a otra. Asunto: Seguimiento cumplimiento de Ley Informe de Licenciamiento de Software y Derechos de Autor. Radicado 202501002749 del 21/03/2025	acciones para su tratamiento, las cuales consistieron en la modificación y actualización del procedimiento de calidad P-GP-04, incorporando la actividad "Generar informe mensual de inventario".	

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY

9.1. Fortalezas

Son los aspectos positivos internos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y de los procesos, y que reflejan buenas prácticas, capacidades o recursos que generan valor y resultados evidenciables.

No.	FORTALEZAS
1	Se evidenció que INDEPORTES ANTIOQUIA cuenta con un procedimiento definido para la gestión del software dado de baja, articulado con las políticas contables institucionales y el ciclo de vida de los activos intangibles. Asimismo, se constató que los criterios para la determinación de la vida útil, amortización y obsolescencia del software se encuentran formalmente establecidos en el Manual de Políticas Contables versión 4 (23/12/2025), lo cual fortalece el control, la trazabilidad y el cumplimiento normativo en la gestión del licenciamiento de software.
n	Se evidenció la aplicación del procedimiento ajustado para la gestión de solicitudes de software durante la vigencia 2025, a través del registro y atención de tickets relacionados con la instalación y soporte de software institucional, lo cual permite contar con mecanismos de trazabilidad en la gestión del software al interior de la Entidad.

9.2. Oportunidad de Mejora

Son propuestas orientadas a fortalecer los procesos y procedimientos de la Entidad, que surgen de la evaluación realizada por los auditores y que permiten avanzar hacia la mejora continua del Instituto y del Sistema de Gestión de la Calidad.

Estas oportunidades se enfocan en la optimización de prácticas, la eficiencia en el uso de los recursos y el logro de resultados superiores, más allá del mero cumplimiento normativo o procedimental.



202601003169

Fecha Radicado: 2026-03-04 13:51:55.34

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

No.	OPORTUNIDAD DE MEJORA
1	Se sugiere fortalecer durante la vigencia 2026 el uso del aplicativo institucional SIRI como herramienta única para la gestión del inventario de equipos de cómputo, promoviendo su operación en tiempo real y la generación de reportes periódicos que faciliten la conciliación entre dependencias y el seguimiento al ciclo de vida de los activos tecnológicos.
2	Considerar la inclusión explícita de contenidos relacionados con derechos de autor en el plan anual de sensibilización en seguridad de la información, con el fin de reforzar el cumplimiento normativo y diferenciar claramente este componente dentro de las estrategias de capacitación institucional.

9.3. Riesgos

Los riesgos corresponden a situaciones potenciales que, de materializarse, pueden afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, normativos o de buenas prácticas. Su identificación permite anticipar eventos no deseados y establecer acciones preventivas que reduzcan la probabilidad de ocurrencia o mitiguen su impacto.

De acuerdo con la Norma ISO 31000:2018, el riesgo se entiende como el **efecto de la incertidumbre sobre los objetivos**. En el contexto de la auditoría, corresponde a eventos o situaciones potenciales que, de materializarse, pueden generar desviaciones en el cumplimiento de los objetivos institucionales, normativos o de gestión, afectando la eficacia de los procesos y controles.

NO.	RIESGOS
1	No se identificaron riesgos

9.4 Observaciones

Las observaciones corresponden a incumplimientos o desviaciones frente a la normativa aplicable, procesos, procedimientos, políticas, manuales u otros lineamientos institucionales.

No.	OBSERVACIONES
1	No se identificaron observaciones



202601003169

Fecha Radicado: 2026-03-04 13:51:55.34

	INFORME DE AUDITORÍA/ SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LEY	F-EC-02	Versión 11
			Aprobación: 17/10/2025

10. CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis efectuado y las verificaciones realizadas en el marco del presente seguimiento, se concluye que la Entidad **viene dando cumplimiento a la normativa aplicable en materia de Licenciamiento de Software y Derechos de Autor**, en concordancia con los lineamientos establecidos por las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Así mismo, se evidencian controles institucionales orientados a prevenir el uso no autorizado de software, así como acciones de mejora y mecanismos de verificación que contribuyen al fortalecimiento del cumplimiento normativo y al uso legal de los recursos tecnológicos de la Entidad.

Atentamente,

LEONARDO DE JESÚS AGUDELO DURAN_001

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO_001